Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Caspe, a 29 de marzo de 2012. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Corrección de error **Núm. 4.044**

Advertido error en anuncio número 3.483, publicado en el BOPZ núm. 76, de 3 de abril de 2012, por el que se da publicidad a las bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad en el ejercicio 2012, en la base quinta, punto 1, DONDE DICE: "estará abierta a lo largo del ejercicio hasta el día 30 de septiembre de 2011", DEBE DECIR: "hasta el día 30 de septiembre de 2012".

Calatayud, a 10 de abril de 2012. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

CUARTE DE HUERVA **Núm. 4.011**

Por decreto de Alcaldía núm. 87/2012, de fecha 3 de abril de 2012, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Padrones de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales "Las Fábulas" y "Las Hablillas" correspondientes al mes de abril del año 2012.

—Padrón sea la tasa por prestación de servicios en la ludoteca municipal "Los Duendes" correspondiente al mes de abril del año 2012.

—Padrón de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos del municipio durante el mes de marzo de 2012.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de abril hasta el día 15 de junio de 2012, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 3 de abril de 2012. —El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA **Núm. 4.012**

Por decreto de Alcaldía núm. 86/2012, de fecha 3 de abril, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura doméstica correspondiente al período impositivo enero-marzo (primer trimestre) del año 2012.

—Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura industrial correspondiente al período impositivo noviembre-diciembre del año 2011.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá en el caso de ambos padrones desde el día 15 de abril de 2012 hasta el día 15 de junio de 2012, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 16 de mayo de 2012.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 3 de abril de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

E S C A T R O N **Núm. 3.814**

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 30 de marzo, ha aprobado provisionalmente los siguientes padrones correspondientes al año 2012:

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Tasa por tenencia y rescate de perros.

—Tasa por reserva de espacios y entrada a través de aceras (vados).

Estos padrones se someten a información pública durante quince días a partir de esta publicación. En caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo.

El cobro de recibos se realizará en período voluntario del 15 de abril al 31 de mayo, para los no domiciliados, en las oficinas del Ayuntamiento (de 11:00 a 13:00 horas), y los domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas el 15 de mayo.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso las costas que produzcan.

Escatrón, a 2 de abril de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

E S C A T R O N **Núm. 3.815**

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 30 de marzo, ha aprobado provisionalmente el padrón correspondiente al segundo semestre del año 2011 de la tasa por suministro de agua potable y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón por el mismo período.

El padrón se somete a información pública durante quince días a partir de esta publicación. En caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo.

El cobro de recibos se realizará en período voluntario del 15 de mayo al 30 de junio, para los no domiciliados, en las oficinas del Ayuntamiento (de 11:00 horas a 13:00 horas), y los domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas el 18 de junio.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua potable:

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa y presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Escatrón, 2 de abril de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 3.816**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación del artículo 56 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del dominio público,